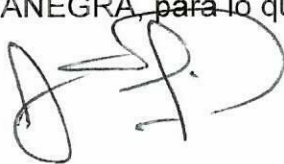


SECRETARIA: Venecia Cundinamarca, 24 de mayo de 2023, En la fecha paso al Despacho del señor Juez la presente solicitud de Matrimonio Civil radicado No. 00001/2023, presentada por los señores JEFERSON GARZON ROJAS y LEYDI LILIANA ORTEGÓN BOCANEGRA, para lo que estime pertinente. Sirvase proveer.



JESUS HERNAN CASTELLANOS ROMERO
Secretario.

Ref: SOLICITUD MATRIMONIO No. 00001/2023

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VENECIA CUNDINAMARCA

Venecia, Cundinamarca, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la anterior solicitud de MATRIMONIO CIVIL, reúne los requisitos de Ley, el Juzgado:

RESUELVE:

ADMITASE la solicitud de MATRIMONIO CIVIL, de los contrayentes JEFERSON GARZON ROJAS y LEYDI LILIANA ORTEGÓN BOCANEGRA, señálese la hora de las (2PM) del día (25) del mes de JUNIO del año 2023, para llevar a cabo la diligencia de matrimonio Civil.

Para tal efecto acúdase a los medios de la tecnología de la información y comunicaciones (correos electrónicos de las partes, conforme lo dispuesto por el Decreto Legislativo 806 de 2020 y las directrices que ha reglamentado el C.S.J.).

NOTIFIQUESE:

El Juez,



JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VENECIA CUNDINAMARCA

La anterior providencia es notificada
por estado: No. _____
Hoy _____

Secretario